

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****56****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1****EDICTO**

Don Conrado Javier González Caballero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2), número 127 de 2018, instados por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de Canal de Isabel II Gestion, S. A., contra Coslatrans, S. L., en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 20 de mayo de 2019, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio verbal interpuesta por Canal de Isabel II Gestion, S. A., frente a Coslatrans, S. L., y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Coslatrans, S. L., a abonar a Canal de Isabel II Gestion, S. A., la cantidad de 1.829,04 euros más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementaran en dos puntos desde esta resolución y hasta su completo pago. Las costas procesales se imponen a Coslatrans, S. L.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al libro de sentencias que se lleva en este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta resolución es firme y, frente a la misma, no cabe recurso ordinario alguno.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Coslatrans, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de septiembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.554/19)

